



RADICACION No. 00242 – 2019.-
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: YESID DARIO MEJIA PIÑERES
ASUNTO: AUTO ORDENA RETIRO DEMANDA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole del escrito presentada por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda.

Barranquilla, marzo 2 del año 2021.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).-

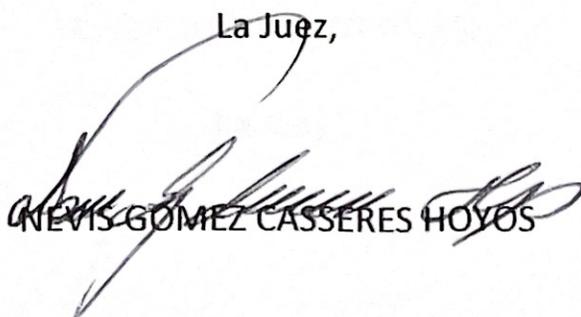
Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante Dra. JANNY VANESSA TORRES VEGA, correo electrónico jvtorres@cobranzasbeta.com.co, apoderada judicial del BANCO DAVIVIENDA S.A., dentro del presente proceso VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE, que se sigue contra el señor YESID DARIO MEJIA PIÑERES, donde solicita el retiro de la presente demanda, y revisado el expediente, es procedente la petición acorde con lo establecido en el Art 92 del C. G. Del Proceso, y teniendo en cuenta que el demandado no se ha notificado del auto admisorio, y que no hay medidas decretadas, este despacho ordena y autoriza al apoderado de la parte demandante para el retiro de la demanda.

Como la presente demanda se encuentra de manera física, proceda la secretaria del Juzgado, a agendar fecha y hora para la entrega del expediente en las instalaciones del juzgado.-

Entréguesele la documentación pertinente del expediente a NATHALIA BOLIVAR, para que sea recibidos por esta, ya que tiene autorización de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.